



Lista de resolutivos de los asuntos que dieron lugar a éstos, de la sesión del veintiséis de enero de dos mil veintidós, del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEXO punto del orden del día. Inexistencia de información **CT-I/A-1-2022**.

ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información en los términos indicados en la presente resolución.

SÉPTIMO punto del orden del día. Inexistencia de información **CT-I/J-1-2022**.

PRIMERO. Se tiene atendida la solicitud de acceso a la información, en términos del considerando II.1 de la presente resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos que atienda las acciones del considerando II.2 de la presente resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones que indica esta resolución.

OCTAVO punto del orden del día. Inexistencia de información **CT-I/J-2-2022**.

PRIMERO. Se tiene atendida la solicitud de información, en términos de lo que se precisa en el apartado I del último considerando de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de información en los términos señalados en el apartado II del último considerando de la presente determinación.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General que atienda las determinaciones de esta resolución.

NOVENO punto del orden del día. Inexistencia de información **CT-I/J-3-2022**.

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de información, de conformidad con lo señalado en el considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de información a que se hace referencia en el apartado 2 del considerando segundo de esta resolución.

TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

DÉCIMO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-2-2022** derivado del diverso CT-VT/A-1-2022.

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la Dirección General de Recursos Humanos y parcialmente atendido por lo que hace a la Dirección General de Justicia TV, conforme lo expuesto en esta resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Justicia TV, para que atienda las acciones precisadas en el considerando II.2 de esta resolución.

Ciudad de México, a veintiséis de enero de dos mil veintidós.

LICENCIADO ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Puntos resolutivos formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.